

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00719

Asunto: REQUIERE DEMANDANTE

Mediante escrito que antecede, el apoderado demandante solicita el impulso del proceso respecto al memorial del 23 de noviembre de 2020, por lo anterior, se le hace saber al togado que el escrito de esa fecha corresponde a la respuesta negativa a acatamiento de embargo proveniente del cajero pagador, además, en esa misma fecha se envió el oficio contentivo del embargo decretado.

De: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 24 de noviembre de 2020 0:50
Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <jcmpl16med@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: 05001-40-03-016-2020-00719-00 Se anexa oficio expedido en el Radicado No. 05001-40-03-016-2020-00719-00

De: Leidi Ospina Pérez <administracion@asfaltosmedellin.com>
Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 4:02 p. m.
Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Se anexa oficio expedido en el Radicado No. 05001-40-03-016-2020-00719-00

Cordial saludo
El señor CESAR ALEJANDRO MARTINEZ ya no labora en nuestra empresa, trabajó hasta el día 12 de marzo de 2020.

Cordialmente,

Leidi Ospina Pérez
Contadora y Administradora
Asfaltos Medellín S.A.S.
Celular: 3145818908
Calle 31 F N° 100 10
Belén Aguas Frías

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, notifique a la parte demandada, teniendo en cuenta lo ordenado en la presente providencia, ello en punto a impartir los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos

muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____52_____

HOY, 26 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21f95daa1b2109d83d21714a5eb1c6a18f6c905eed0400a9ab2c38de9cbb209f

Documento generado en 25/03/2021 10:48:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>